



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - CORREO: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0610-2024/MDB-S.

Bellavista (Sullana), 18 de noviembre del 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTO:

El Oficio N° 1958-2024/G.R.PIURA-DRSP-430020141-430020149-ESANS, de fecha 14.11.2024, presentado por el Med. **MARIANO M. YAÑEZ CESTI** - CMP 40291 - Director General - Dirección Regional de Salud - Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, mediante el cual comunica designación de nutricionista, ref: oficio N°0461-2024-A/MD/S, de fecha 13.11.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, del expediente de vistos se señala: que, en atención al documento de la referencia oficio N°0461-2024-A/MD/S, de fecha 13.11.2024, mediante el cual se solicita designación de Nutricionista representante de salud, ante el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche; en concordancia con la Ley N° 27470 Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, modificada según Ley N° 31782 - Ley que modifica la ley 27470 y en cuyos Artículo 2. De la organización del programa vaso de leche inciso 2.1 establece que la organización de este estará integrada por un nutricionista representante del Ministerio de salud;

Que, en atención a lo antes manifestado, dicho despacho de la dirección regional de salud, a creído conveniente designar a:

- **LIC. NUTRIC. CARMEN GUISELLA ALVA TABOADA - C.N.P N° 1931**

Quien participará en el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana;

Que, mediante Proveído N° 0338-2024-SECRETARIA GENERAL/MDB/S, de fecha 15.11.2024, la Secretaria General - Abog. Francisca E. Burgos Peña, deriva el expediente a la Gerencia Municipal, para atención y trámite correspondiente se adjunta copia de oficio remitido y sus cargos de ingresos;

Que, mediante Memorando N° 174-2024/GM/MDB-S, de fecha 15.11.2024, el Gerente Municipal - Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz, deriva el expediente a la Abog. Francisca Elizabeth Burgos Peña - Secretaria General, e informando lo siguiente:

Que, con documento a) de la referencia, Ley N° 27470 en su Artículo N° 02 de la Organización del programa del Vaso de Leche en su punto 2.1 manifiesta que, en cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. el referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; **un nutricionista representante del Ministerio de Salud**, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo;

Que, con documento de la referencia b) Resolución de Alcaldía N° 0757-2023-MDB-S; de fecha 13 de noviembre de 2023, en su Artículo Primero se Resuelve: aprobar y reconocer la conformación del comité de administración del programa del PVL de la Municipalidad Distrital de Bellavista por un periodo de dos años consignando como representante del ministerio de salud a la Lic. Enfermería Judith Emperatriz Valle Echenique;

Que, en amparo a la Ley 27470, el representante por parte del ministerio de salud para la conformación del comité de administración del PVL, debe de ser un profesional en nutrición alimentaria, por lo que con oficio N°0461-2024-A/MD/S se solicitó a la Sub región de Salud Luciano Castillo Colonna, la designación de un profesional en nutrición alimentaria para que integre el comité de administración del PVL, de la municipalidad Distrital de Bellavista;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - CORREO: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

III... VIENE DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0610-2024/MDB-S.

Que, con documento de la referencia c) Oficio N° 1958-2024/G.R.PIURA-DRSP-430020141-430020149-ESANS, la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna cumple con comunicar la designación de la nutricionista en la persona de:

- LIC. NUTRIC. CARMEN GUISELLA ALVA TABOADA - C.N.P N° 1931

Asimismo, manifiesta el Gerente Municipal se designe a la persona LIC. NUTRIC. CARMEN GUISELLA ALVA TABOADA, con CNP N° 1931 para que conforme el comité de administración del PVL de la municipalidad Distrital de Bellavista, y excluya a la LIC. ENFERMERÍA JUDITH EMERATRIZ VALLE ECHENIQUE;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR EN PARTE la Resolución De Alcaldía N° 0757-2023-MDB-S, de fecha 13 de noviembre de 2023, por lo tanto EXCLUIR a la LIC. ENFERMERÍA JUDITH EMERATRIZ VALLE ECHENIQUE; de la conformación del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA, de conformidad con el Memorando N° 174-2024/GM/MDB-S, de fecha 15.11.2024, emitido por el Gerente Municipal - Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha de la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA, en amparo a la Ley 27470 modificada según Ley N° 31782, de conformidad con la Resolución De Alcaldía N° 0757-2023-MDB-S, de fecha 13 de noviembre de 2023, a la persona:

- LIC. NUTRIC. CARMEN GUISELLA ALVA TABOADA - con CNP N° 1931

ARTICULO TERCERO.- Se confirma la vigencia Resolución de Alcaldía N° 0757-2023-MDB-S; de fecha 13 de noviembre de 2023, que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente a la integrante designada en el artículo primero de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnología de la información de esta municipalidad, la publicación de la presente resolución de alcaldía en portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
- Interesadas
- Gerencia Municipal
- Comisión de Regidores
- PVL
- Imagen
- Des. Social
- Informática
- Asesoría Jurídica
- Expediente
- Archivo Sec. Gen.
JWOR/febp.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE